

Proceso No. 2022-006

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la demanda presentada reúne los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la demanda verbal (Responsabilidad Civil extracontractual) que por intermedio de apoderado judicial promueve MARIA DEL PILAR TORRES SANCHEZ, CLAUDIA MARIELA TORRES SANCHEZ, GERMAN STIFEN TORRES SANCHEZ, JHON ALEXANDER TORRES SANCHEZ, LUZ MILA SANCHEZ SILVESTRE Y MARCO AURELIO TORRES en contra de MUNDIAL DE SEGUROS S.A, BLANCA STELLA SANABRIA TOVAR Y TAX EXPRESS S.A.-

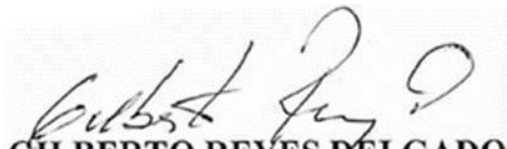
De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días.- notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.-

Previo a resolver sobre la medida cautelar la parte actora preste caución por el equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda (art. 590 del C. G. del P.).

Se reconoce al Dra. KANDY LORENA MORA ALONSO como apoderada judicial de los demandantes, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.-

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.028 hoy <u>31 de marzo de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
